CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 98
Acta 186 del 17 de junio de 2026

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE DISCAPACIDAD DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PÉREZ"

El Consejo superior de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez", en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en su calidad de Institución de Educación Superior organizada como fundación de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, ejerce autonomía académica y administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que regulan el funcionamiento de las instituciones de educación superior;

2. Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Institucionales, corresponde al Consejo Superior definir y aprobar las políticas generales de la Institución, así como adoptar los lineamientos que orienten la gestión institucional, garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y promuevan la mejora continua de los procesos académicos y administrativos, incluyendo aquellos orientados a la inclusión y atención de las personas con discapacidad;

3. Que la gestión institucional requiere la implementación de un enfoque integral que permita planificar, ejecutar, evaluar y mejorar de manera sistemática los procesos relacionados con la inclusión social, la accesibilidad, la eliminación de barreras y el respeto por la diversidad, en coherencia con los principios de igualdad, no discriminación, participación, accesibilidad universal y sostenibilidad;

4. Que el Estado colombiano, mediante la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y demás normas concordantes, establece la obligación de garantizar y asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión en los diferentes ámbitos, incluido el educativo y laboral, lo cual implica la adopción de políticas institucionales orientadas a la accesibilidad, los ajustes razonables, la permanencia y la participación en condiciones de equidad.

5. Que la Institución, en coherencia con su misión, visión y valores institucionales, reconoce la importancia de adoptar una Política de Discapacidad que integre los

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

compromisos de la Alta Dirección frente a la inclusión, la igualdad de oportunidades, la eliminación de barreras, la garantía de accesibilidad y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad y la mejora continua del desempeño institucional;

6. Que la Alta Dirección, a través de las áreas responsables, elaboró y presentó ante este órgano de dirección la propuesta de Política de Discapacidad, documento que define los principios, compromisos y lineamientos generales que orientan la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales en materia de inclusión, conforme a la normatividad vigente y a las buenas prácticas en accesibilidad e inclusión social;

7. Que la adopción formal de la Política de Discapacidad resulta necesaria para fortalecer la cultura organizacional basada en el respeto por la diversidad, la equidad, la no discriminación y la inclusión, así como para garantizar la articulación de los procesos institucionales, la implementación de ajustes razonables, la accesibilidad universal, la participación de la comunidad educativa y la consolidación de mecanismos de control, seguimiento y mejora continua;

8. Que, revisado el documento que contiene la Política de Discapacidad, este se encuentra alineado con el Proyecto Educativo Institucional, el marco estatutario vigente, la normatividad nacional en materia de discapacidad, los estándares de educación inclusiva y las necesidades institucionales actuales, resultando pertinente, necesario y procedente su adopción;

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y MARCO GENERAL

Artículo 1°. Adopción y Alcance. Adoptar la Política de Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET, como el marco rector que orienta, regula y articula la planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones institucionales encaminadas a garantizar la inclusión, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con la normatividad vigente en Colombia.

Esta Política establece los lineamientos para la eliminación de barreras físicas, comunicativas, actitudinales y tecnológicas, la implementación de ajustes razonables, y la promoción de entornos educativos y laborales inclusivos, seguros y accesibles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones aplicables.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN Res 1595 Feb 28/2011

El alcance de la presente Política aplica de manera obligatoria a todas las unidades académico-administrativas, niveles jerárquicos, directivos, docentes, administrativos, contratistas, proveedores, estudiantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades bajo la responsabilidad o control de la Institución, quienes deberán dar cumplimiento a los principios, lineamientos y disposiciones aquí establecidos.

Artículo 2°. Propósito Central. La Política de Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET tiene como propósito central establecer los lineamientos generales que orienten el compromiso institucional con la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la eliminación de barreras y el respeto por la diversidad, en el marco de la normatividad vigente en Colombia.

Este propósito se materializa mediante la identificación, evaluación e intervención de barreras físicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales que puedan limitar la participación plena en los procesos académicos y administrativos, así como mediante la implementación de ajustes razonables, el uso responsable de los recursos y el fortalecimiento de una cultura institucional basada en la equidad, la inclusión, la corresponsabilidad y la mejora continua.

En desarrollo de este propósito, la Institución asume un compromiso expreso, permanente y verificable para prevenir cualquier forma de discriminación o exclusión hacia las personas con discapacidad, promoviendo entornos educativos y laborales seguros, accesibles, respetuosos e inclusivos, en concordancia con lo establecido en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones legales vigentes.

Para tal efecto, la institución:

a) Implementará mecanismos de identificación y evaluación periódica de barreras que afecten la accesibilidad y la participación de las personas con discapacidad.
b) Adoptará e implementará ajustes razonables que garanticen la permanencia, el acceso y la participación en condiciones de equidad.
c) Fortalecerá las instancias institucionales responsables de la inclusión, como mecanismos de orientación, acompañamiento y mejora continua.
d) Establecerá procedimientos claros para la atención, seguimiento y resolución de situaciones de discriminación o vulneración de derechos.
e) Garantizará la protección contra cualquier forma de trato discriminatorio o represalias hacia quienes reporten situaciones que afecten la inclusión.
f) Desarrollará procesos de formación, sensibilización y capacitación orientados a promover el respeto, la inclusión, la equidad y la convivencia en la comunidad educativa.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Artículo 3°. Conceptualización. Para efectos de la presente Política de Discapacidad, la planeación institucional se entiende como el proceso sistemático, participativo y continuo mediante el cual la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET define, organiza, ejecuta, evalúa y ajusta sus objetivos, estrategias, programas y acciones, incorporando el enfoque de inclusión y accesibilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos en condiciones de equidad.

La Política de Discapacidad constituye el marco orientador que articula la planeación institucional con las acciones, programas y estrategias dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad, integrando los enfoques de derechos humanos, accesibilidad universal, ajustes razonables, participación e igualdad de oportunidades, en concordancia con la normatividad vigente en Colombia.

En este sentido, la Política asegura la incorporación transversal del enfoque de discapacidad en los procesos académico-administrativos, promoviendo la eliminación de barreras, la generación de entornos inclusivos y el fortalecimiento de una cultura institucional basada en el respeto por la diversidad, la no discriminación, la responsabilidad social y la mejora continua, garantizando la coherencia entre la estrategia institucional y la operación de sus procesos.

Artículo 4°. Características. La Política de Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se caracteriza por:

a) **Enfoque Integral de Inclusión:** Articula de manera coherente los principios de derechos humanos, accesibilidad universal, ajustes razonables e inclusión social, garantizando una visión sistémica de la gestión institucional orientada a las personas con discapacidad.
b) **Eliminación de barreras y accesibilidad:** Prioriza la identificación, evaluación y eliminación de barreras físicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales que puedan limitar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en los entornos académicos y laborales.
c) **Mejora continua:** Promueve la evaluación permanente de las condiciones de accesibilidad e inclusión, así como la implementación de acciones de mejora que fortalezcan la equidad, la participación y la calidad de los procesos institucionales
d) **Cumplimiento normativo:** Asegura la observancia de la legislación vigente en Colombia en materia de discapacidad, incluyendo la garantía de derechos, la implementación de ajustes razonables y la adopción de medidas de inclusión en el ámbito educativo y laboral.
e) **Participación y corresponsabilidad:** Fomenta la participación activa de la Alta Dirección, la comunidad educativa y las demás partes interesadas en la construcción, implementación y mejora de entornos inclusivos, promoviendo la corresponsabilidad institucional.
f) **Enfoque estratégico:** Se alinea con la planeación institucional, el Proyecto Educativo Institucional y los objetivos estratégicos, garantizando la

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN Res 1595 Feb 28/2011

transversalización del enfoque de discapacidad en todos los procesos académico-administrativos.

g) **Transparencia y trazabilidad:** Garantiza la adecuada documentación, registro, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con la inclusión, facilitando la rendición de cuentas, la toma de decisiones informadas y el mejoramiento continuo.

Artículo 5°. Marco de Principios Orientadores. La Política de Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se fundamenta en los siguientes principios orientadores, los cuales guían la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua de las acciones institucionales en materia de inclusión:

a) **Compromiso de la Alta Dirección:** Liderazgo activo y visible en la definición de lineamientos, asignación de recursos y promoción de una cultura organizacional basada en la inclusión, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.
b) **Enfoque de derechos e inclusión:** Reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, priorizando la eliminación de barreras, la implementación de ajustes razonables y la garantía de su participación plena y efectiva en la vida institucional.
c) **Mejora continua:** Evaluación permanente de las condiciones de accesibilidad e inclusión, orientada al fortalecimiento de la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las acciones institucionales mediante la adopción de medidas correctivas, preventivas y de mejora.
d) **Cumplimiento legal y normativo:** Observancia estricta de la legislación vigente en Colombia en materia de discapacidad, accesibilidad e inclusión, así como de los compromisos institucionales adquiridos en este ámbito.
e) **Participación y consulta:** Garantía de la participación activa, informada y permanente de las personas con discapacidad y de la comunidad educativa en la construcción, implementación y mejora de la política, promoviendo espacios de diálogo, retroalimentación y corresponsabilidad institucional.
f) **Accesibilidad universal:** Promoción de condiciones que permitan el acceso, uso y disfrute de los entornos, bienes, servicios y procesos institucionales en igualdad de condiciones, mediante la eliminación de barreras físicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales.
g) **Equidad y no discriminación:** Compromiso institucional con la prevención de cualquier forma de discriminación, promoviendo el trato digno, el respeto por la diversidad y la generación de oportunidades en condiciones de equidad.
h) **Responsabilidad social institucional:** Integración del enfoque de discapacidad en la gestión institucional, contribuyendo al desarrollo social, la inclusión educativa y laboral, y el bienestar de la comunidad, en coherencia con los principios de sostenibilidad.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

CAPÍTULO II: ARQUITECTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Artículo 6°. Configuración del Sistema. La Política de Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se configura como un componente transversal de la gestión institucional, estructurado bajo el enfoque de procesos y el ciclo de Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), el cual permite integrar de manera armónica las acciones orientadas a la inclusión, accesibilidad y garantía de derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos académico-administrativos.

En el marco de esta configuración, la Institución asume un compromiso expreso de identificar, evaluar, intervenir y eliminar las barreras físicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales que puedan limitar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad, garantizando entornos educativos y laborales accesibles, seguros, respetuosos e inclusivos, en concordancia con la normatividad vigente en Colombia.

Así mismo, se promoverá la implementación de ajustes razonables, el diseño universal y la adopción de medidas afirmativas que favorezcan la igualdad de oportunidades, la permanencia y el desarrollo integral de las personas con discapacidad dentro de la Institución.

De igual forma, la Institución velará por la prevención de cualquier forma de discriminación, exclusión o vulneración de derechos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto por la dignidad humana, la diversidad y la inclusión, conforme a lo establecido en la Ley 1618 de 2013 y demás disposiciones normativas aplicables.

Parágrafo. La configuración del sistema garantizará la articulación de la Política de Discapacidad con los demás sistemas y procesos institucionales, facilitando su implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

El Sistema de Gestión de la Política de Discapacidad comprende, entre otros, los siguientes elementos:

a) La Política de Discapacidad, como marco orientador de los compromisos institucionales en materia de inclusión, accesibilidad, igualdad de oportunidades y garantía de derechos
b) La planeación institucional, los objetivos estratégicos y los planes operativos que incorporen el enfoque de discapacidad y orienten la implementación de acciones inclusivas.
c) La identificación, evaluación y eliminación de barreras físicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales, así como la gestión de oportunidades de mejora para fortalecer la accesibilidad y la inclusión.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

d) La implementación de procesos periódicos de diagnóstico y evaluación de condiciones de accesibilidad e inclusión en los entornos académicos y laborales.
e) La adopción de protocolos de atención, orientación y seguimiento frente a situaciones de discriminación, exclusión o vulneración de derechos de las personas con discapacidad, garantizando la confidencialidad y el debido proceso.
f) Los programas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás documentos que soportan la implementación de acciones inclusivas y ajustes razonables.
g) Los mecanismos de seguimiento, medición, evaluación, auditoría interna, revisión por la dirección y mejora continua de la política y sus resultados.
h) La participación activa de los órganos de gobierno, la Alta Dirección, la comunidad educativa, las personas con discapacidad y los comités o instancias institucionales encargadas de promover la inclusión y la accesibilidad.

Artículo 7°. Modelo. La Política de Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva – FET se desarrolla bajo un modelo de gestión integral, inclusivo y basado en procesos, fundamentado en el ciclo de mejora continua Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), que permite asegurar la planificación, implementación, seguimiento y mejora permanente de las acciones orientadas a la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Este modelo incorpora la identificación y eliminación de barreras como eje transversal, la implementación de ajustes razonables, la participación activa de la Alta Dirección, la comunidad educativa y las personas con discapacidad, así como la toma de decisiones basada en evidencia y el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia en materia de discapacidad.

De igual forma, garantiza la articulación entre la planeación institucional, la ejecución de los procesos académico-administrativos y los objetivos estratégicos de la Institución, promoviendo entornos educativos y laborales accesibles, equitativos e inclusivos, en coherencia con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y mejora continua.

Parágrafo. El modelo de gestión de la Política de Discapacidad se integrará de manera transversal con los demás sistemas institucionales, asegurando su sostenibilidad, eficacia e impacto en el fortalecimiento de la cultura organizacional inclusiva.

Artículo 8°. Gobernanza. La gobernanza de la Política de Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se fundamenta en una estructura organizacional clara que garantiza la dirección estratégica, la toma de decisiones, la coordinación, la supervisión y el control de las acciones orientadas a la

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

inclusión, la accesibilidad y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, en coherencia con la planeación institucional y la normatividad vigente en Colombia.

La estructura de gobernanza de la Política de Discapacidad estará conformada por:

a) El Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, será responsable de aprobar la Política de Discapacidad y ejercer el seguimiento estratégico a su implementación, cumplimiento y resultados institucionales. En el marco de sus funciones, el Consejo Superior recibirá y analizará los informes de seguimiento y evaluación de la política, como insumo para la toma de decisiones, la definición de lineamientos estratégicos y la orientación de acciones de mejora, garantizando la trazabilidad y el fortalecimiento de la gestión institucional en materia de inclusión.

b) La Rectoría, como autoridad ejecutiva de la Institución, será la instancia responsable de liderar, dirigir y garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Política de Discapacidad, promoviendo su integración transversal en los procesos académicos y administrativos, así como la asignación de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

 En este sentido, la Rectoría ejercerá el liderazgo operativo y la gestión de las acciones institucionales orientadas a la inclusión, accesibilidad y eliminación de barreras, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política y la normatividad vigente. No obstante, los resultados de la implementación y evaluación de la Política de Discapacidad deberán ser presentados de manera periódica al Consejo Superior, con el fin de asegurar la articulación entre la gestión ejecutiva y la supervisión estratégica, fortaleciendo la toma de decisiones y la mejora continua.

c) Los Consejos y Comités Institucionales especialmente aquellos relacionados con bienestar institucional, inclusión, planeación y demás instancias que promuevan la accesibilidad y la participación, actuarán como órganos de apoyo, asesoría y consulta en la implementación de la Política de Discapacidad, contribuyendo a la formulación de estrategias, seguimiento y mejora continua de las acciones orientadas a la inclusión y garantía de derechos de las personas con discapacidad.
d) Las dependencias académico-administrativas, serán responsables de la ejecución operativa de los lineamientos de la Política de Discapacidad en sus respectivos ámbitos de actuación, garantizando la incorporación del enfoque de inclusión, la implementación de ajustes razonables, la eliminación de barreras y el cumplimiento de la normatividad vigente.
e) Los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, participarán activamente en la implementación, cumplimiento y mejora de la Política de Discapacidad, en concordancia con sus roles y responsabilidades, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la equidad y la no discriminación hacia las personas con discapacidad.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Artículo 9°. Roles y Competencias. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará que la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Política de Discapacidad se sustente en la definición clara de roles, responsabilidades y competencias, asegurando que las personas que intervienen en su desarrollo cuenten con la formación, experiencia y habilidades necesarias para promover la inclusión, la accesibilidad y la garantía de derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con la normatividad vigente en Colombia.

En desarrollo de lo anterior:

a) La Alta Dirección será responsable de liderar la Política de Discapacidad, asignar los recursos necesarios, definir directrices estratégicas y promover una cultura institucional orientada a la inclusión, la equidad, la accesibilidad y el respeto por la diversidad.
b) Los líderes de proceso y responsables de áreas deberán planificar, implementar y hacer seguimiento a los lineamientos de la Política de Discapacidad en sus respectivos procesos, garantizando la incorporación del enfoque de inclusión, el cumplimiento de los requisitos legales y la implementación de ajustes razonables.
c) El personal responsable de inclusión, bienestar institucional o áreas afines deberá contar con las competencias técnicas y profesionales requeridas para la atención, orientación y acompañamiento de personas con discapacidad, así como participar de manera permanente en procesos de formación y actualización en temas de accesibilidad, educación inclusiva y derechos de las personas con discapacidad.
d) Los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás partes interesadas serán responsables de cumplir las disposiciones establecidas en la Política de Discapacidad, participar activamente en los procesos de formación, capacitación y sensibilización promovidos por la Institución, fomentar prácticas inclusivas, respetuosas y libres de discriminación, y reportar de manera oportuna cualquier situación de barrera, exclusión o vulneración de derechos que pueda afectar la participación plena de las personas con discapacidad en el entorno institucional.

Parágrafo. La Institución promoverá el fortalecimiento continuo de las competencias del talento humano en materia de inclusión y accesibilidad, como elemento clave para la implementación efectiva y sostenible de la Política de Discapacidad.

Lo anterior se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2466 de 2025, la cual determina la vinculación obligatoria de los contratistas al cumplimiento de las políticas institucionales y de los roles y responsabilidades definidos, garantizando su participación activa en los procesos de formación y apropiación de los lineamientos establecidos en la Política de Discapacidad.

CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS

Artículo 10°. Jerarquía de Instrumentos. La Política de inclusión para personas con Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

se soporta en un conjunto articulado y jerarquizado de instrumentos que orientan la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua de las acciones institucionales, garantizando la inclusión, accesibilidad, equidad y no discriminación en coherencia con la normatividad vigente, en especial la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones aplicables en materia de discapacidad.

La jerarquía de los instrumentos para la gestión de la inclusión de personas con discapacidad se establece de la siguiente manera:

a) **La Política de Inclusión para Personas con Discapacidad,** como instrumento rector que define los principios, enfoques, compromisos institucionales y lineamientos generales orientados a la garantía de derechos, la eliminación de barreras y la promoción de la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos institucionales.
b) **El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes estratégicos de Desarrollo institucionales**, como marcos orientadores de la planeación, que incorporan el enfoque diferencial, la educación inclusiva, los ajustes razonables y el diseño universal para el aprendizaje, asegurando la transversalización de la inclusión en la gestión institucional.
c) **Los planes, programas y objetivos Institucionales**, que desarrollan la política mediante acciones concretas, incluyendo planes de inclusión educativa, bienestar institucional, permanencia estudiantil, seguridad y salud en el trabajo, gestión del talento humano y accesibilidad, en concordancia con los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
d) **Los procedimientos, instructivos, manuales, guías y protocolos**, que regulan la implementación operativa de la política, tales como procedimientos para la atención a personas con discapacidad, lineamientos para la realización de ajustes razonables, protocolos de atención inclusiva, y mecanismos para la eliminación de barreras físicas, comunicativas, actitudinales y tecnológicas.
e) **Los registros, indicadores, informes, auditorías y evaluaciones**, herramientas de seguimiento, control y medición del desempeño institucional en materia de inclusión, que permiten evaluar la efectividad de las acciones implementadas, identificar oportunidades de mejora y garantizar la mejora continua del sistema, conforme a los estándares normativos y de calidad aplicables.

CAPÍTULO IV: PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL

Artículo 11°. Procesos y procedimientos. La formulación, implementación, seguimiento, control y mejora continua de la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se desarrollarán a través de procesos y procedimientos sistemáticos, documentados y articulados con la planeación institucional, bajo el enfoque de mejora continua y el ciclo Planear, Hacer,

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Verificar y Actuar (PHVA), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables en materia de inclusión, accesibilidad y no discriminación

Estos procesos y procedimientos comprenden, como mínimo:

a) La formulación de la Política y de los objetivos institucionales en materia de discapacidad, alineados con la estrategia institucional, el marco normativo vigente, el enfoque de derechos, la educación inclusiva y la identificación de barreras, riesgos y oportunidades que puedan afectar la participación plena de las personas con discapacidad.
b) La planificación de programas, planes de trabajo y acciones, orientadas a la inclusión efectiva de personas con discapacidad, incorporando estrategias de accesibilidad universal, ajustes razonables, permanencia y bienestar, así como acciones en seguridad y salud en el trabajo, gestión del talento humano, gestión académica y cumplimiento de requisitos legales aplicables.
c) La implementación operativa de los planes y programas definidos, mediante procedimientos, instructivos, protocolos y controles que aseguren la eliminación de barreras físicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales, garantizando condiciones de equidad, accesibilidad y participación en todos los procesos institucionales.
d) El seguimiento y control del desempeño institucional en materia de inclusión, a través de indicadores, registros, auditorías internas, evaluaciones, caracterizaciones de población, inspecciones y demás mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y requisitos normativos.
e) La evaluación de resultados y la adopción de acciones correctivas, preventivas y de mejora, orientadas a fortalecer la inclusión, la permanencia y el desempeño de las personas con discapacidad, asegurando la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las acciones implementadas.
f) La revisión por la Alta Dirección, como mecanismo de análisis integral del desempeño de la política de inclusión, que permite la toma de decisiones estratégicas, la asignación de recursos, la actualización de lineamientos y el fortalecimiento continuo del enfoque institucional de inclusión y accesibilidad.

Artículo 12°. De las metodologías. La Política de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET adoptará y aplicará metodologías estandarizadas, documentadas y coherentes para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones institucionales en materia de inclusión, garantizando su alineación con la planeación institucional, el enfoque de derechos, la educación inclusiva, el diseño universal, los ajustes razonables y el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), en concordancia con la

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

normatividad vigente, especialmente la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Las metodologías contemplarán, como mínimo:

a) **La identificación, evaluación y control de barreras, riesgos e impactos**, así como la gestión de oportunidades de mejora, considerando barreras físicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales que puedan limitar la participación plena de las personas con discapacidad.
b) **La definición de objetivos, metas, indicadores y planes de acción**, orientados al fortalecimiento de la inclusión, la accesibilidad, la permanencia y el desempeño de las personas con discapacidad dentro de la institución.
c) **El análisis y cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables**, en materia de discapacidad, inclusión, accesibilidad universal, educación inclusiva y no discriminación, asegurando su incorporación en los procesos institucionales.
d) **La gestión del cambio, la documentación de procesos y el control de la información documentada**, garantizando la incorporación progresiva de prácticas inclusivas y la adecuada gestión del conocimiento institucional en esta materia.
e) **La medición, seguimiento y evaluación del desempeño**, mediante indicadores, auditorías, inspecciones, caracterizaciones y revisiones periódicas que permitan evidenciar el nivel de inclusión y accesibilidad institucional.
f) **La implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora**, basadas en el análisis de resultados, hallazgos, quejas, no conformidades y retroalimentación de la comunidad educativa, con el fin de fortalecer continuamente la inclusión de las personas con discapacidad.

Las metodologías adoptadas deberán ser conocidas, aplicadas y evaluadas por todas las dependencias responsables, asegurando su consistencia, trazabilidad y efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de inclusión y accesibilidad.

Artículo 13°. Gestión de los instrumentos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará la adecuada gestión, administración, control, actualización y mejora de los instrumentos que conforman la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad, asegurando su coherencia con la planeación institucional, el marco normativo vigente —en especial la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables— y los objetivos estratégicos de la Institución, bajo los principios de accesibilidad, equidad, no discriminación y enfoque diferencial.

La gestión de los instrumentos para la inclusión de personas con discapacidad comprende, como mínimo:

a) La elaboración, aprobación y divulgación de los documentos, que soportan la política de inclusión, conforme a los procedimientos establecidos, garantizando que

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

incorporen lineamientos de accesibilidad, ajustes razonables y enfoque de derechos.

b) El control de la información documentada, asegurando su disponibilidad en formatos accesibles, su integridad, confidencialidad y trazabilidad, de manera que pueda ser consultada y comprendida por todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad.
c) La revisión y actualización periódica de los instrumentos, en función de los cambios normativos, tecnológicos, organizacionales y del contexto institucional, así como de las necesidades identificadas en la población con discapacidad.
d) La articulación de los instrumentos con los planes, programas y procesos académico-administrativos, garantizando la transversalización de la inclusión, la accesibilidad universal y la implementación de ajustes razonables en todas las áreas institucionales.
e) El seguimiento al cumplimiento y efectividad de los instrumentos, mediante indicadores, auditorías, evaluaciones, caracterizaciones y revisiones por la alta dirección, que permitan medir el impacto de las acciones en la inclusión de personas con discapacidad.
f) La adopción de acciones de mejora, orientadas al fortalecimiento continuo de la inclusión, la eliminación de barreras y el mejoramiento del desempeño institucional, asegurando el logro de los resultados esperados en materia de accesibilidad, permanencia y participación efectiva.

CAPÍTULO V: MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL

Artículo 14°. Comunicación, divulgación y capacitación. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará la comunicación, divulgación y apropiación de la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad y de sus instrumentos asociados, a través de mecanismos formales, accesibles, incluyentes y oportunos, dirigidos a todos los niveles de la institución y demás partes interesadas, en concordancia con la normatividad vigente, especialmente la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones aplicables en materia de accesibilidad, inclusión y no discriminación.

Para tal efecto, la Institución promoverá acciones de inducción, reinducción, capacitación y sensibilización, orientadas a fortalecer el conocimiento, la participación activa y el compromiso de los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás actores institucionales, en relación con los principios, enfoques, objetivos y responsabilidades asociados a la inclusión de personas con discapacidad.

Estas acciones incorporarán, como mínimo, el enfoque de derechos, la educación inclusiva, la eliminación de barreras, la implementación de ajustes razonables, el trato digno y la accesibilidad universal, contribuyendo al desarrollo de competencias institucionales que

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

favorezcan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida institucional.

Artículo 15°. Seguimiento, evaluación y mejora continua. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará el seguimiento, evaluación y fortalecimiento continuo de la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad, mediante la implementación de mecanismos sistemáticos, documentados y verificables que permitan medir su nivel de cumplimiento, implementación, impacto y sostenibilidad, en concordancia con la normatividad vigente, especialmente la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables en materia de inclusión, accesibilidad y no discriminación.

Este proceso comprenderá, entre otros, el uso de indicadores de gestión, resultado e impacto, auditorías internas, evaluaciones periódicas, caracterización de la población, análisis de información, revisión por la alta dirección y mecanismos de participación de las personas con discapacidad y demás partes interesadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, identificar barreras, brechas y oportunidades de mejora.

Los resultados de este seguimiento constituirán insumo fundamental para la toma de decisiones institucionales, la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora continua, así como para el fortalecimiento de la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de la política, promoviendo la eliminación de barreras y la consolidación de entornos accesibles, incluyentes y equitativos en todos los ámbitos institucionales.

CAPÍTULO VI: ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN

Artículo 16°. Coherencia Sistémica. La Política de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se desarrollará bajo el principio de coherencia sistémica, garantizando la articulación, alineación e integración armónica entre los diferentes sistemas, procesos, programas, planes, políticas, objetivos estratégicos e instrumentos institucionales, en concordancia con la normatividad vigente, especialmente la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables en materia de inclusión, accesibilidad y no discriminación.

En este sentido, la Institución asegurará que los lineamientos de la política de inclusión se encuentren alineados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el direccionamiento estratégico y la planeación institucional, así como con los requisitos legales y reglamentarios aplicables y los estándares de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás compromisos institucionales, garantizando la incorporación del enfoque diferencial, la educación inclusiva, la accesibilidad universal y la implementación de ajustes razonables

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res. 1595 Feb 28/2011

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

De igual manera, se promoverá la articulación transversal de la inclusión de personas con discapacidad en todos los procesos académico-administrativos, evitando duplicidades, optimizando recursos, fortaleciendo la eficiencia organizacional y consolidando una cultura institucional basada en la equidad, la diversidad y la mejora continua.

Artículo 17°. Vinculación. La Política de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET será de obligatorio cumplimiento y vinculación para todos los miembros de la comunidad institucional, incluyendo directivos, docentes, administrativos, contratistas, estudiantes, proveedores y demás partes interesadas que intervengan directa o indirectamente en los procesos institucionales, en concordancia con la normatividad vigente, especialmente la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1346 de 2009 y demás disposiciones aplicables en materia de inclusión, accesibilidad y no discriminación.

En consecuencia, todas las actuaciones, decisiones, planes, programas, proyectos y actividades desarrolladas en el marco del quehacer académico y administrativo deberán ajustarse a los lineamientos, principios, enfoques, objetivos y disposiciones establecidos en la presente política, promoviendo una cultura organizacional basada en la inclusión, la equidad, el respeto por la diversidad, la eliminación de barreras, la accesibilidad universal y la mejora continua del desempeño institucional.

a) **Obligatoriedad para contratistas y terceros:**

Los contratistas, subcontratistas y terceros que presten servicios a la institución estarán vinculados al cumplimiento de la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad y de las disposiciones institucionales relacionadas con accesibilidad, ajustes razonables y trato inclusivo, debiendo adoptar y cumplir los roles, responsabilidades, lineamientos y controles definidos por la institución como condición obligatoria para la ejecución y permanencia de cualquier relación contractual.

En este sentido, los contratistas deberán participar en los procesos de inducción, reinducción y socialización de la política, garantizar prácticas inclusivas en la prestación de sus servicios, respetar los derechos de las personas con discapacidad, reportar situaciones de discriminación o barreras identificadas y acatar las medidas institucionales orientadas a la inclusión, en concordancia con el marco normativo vigente y los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Artículo 18°. Alineación Externa. La Política de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se articulará de manera permanente con los lineamientos, directrices, programas y requerimientos

establecidos por las entidades externas competentes, especialmente aquellas responsables de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, tales como el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), los organismos de inspección, vigilancia y control, y demás entidades públicas y privadas que incidan en la inclusión, accesibilidad y no discriminación, en concordancia con la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, el Decreto 1421 de 2017 y demás normatividad vigente aplicable.

Esta alineación externa permitirá fortalecer la gestión institucional en materia de educación inclusiva, accesibilidad universal, ajustes razonables, inclusión laboral, bienestar institucional y cumplimiento normativo, garantizando la coherencia entre las políticas internas y las exigencias legales, técnicas y reglamentarias vigentes.

Así mismo, facilitará la adopción de buenas prácticas, lineamientos técnicos, recomendaciones especializadas y acciones preventivas que contribuyan a la eliminación de barreras, la igualdad de oportunidades, la participación efectiva de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de una cultura institucional incluyente, equitativa y orientada a la mejora continua

CAPÍTULO VII: RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 19°. Asignación de Recursos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará la asignación oportuna, suficiente y pertinente de los recursos humanos, financieros, físicos, tecnológicos y documentales necesarios para la adecuada implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua de la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad, en concordancia con los objetivos institucionales, el Plan de Desarrollo Institucional y la normatividad vigente, especialmente la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones aplicables en materia de accesibilidad, inclusión y no discriminación.

Artículo 20°. Gestión del Talento Humano. La Institución promoverá el fortalecimiento de las competencias del talento humano en relación con la inclusión de personas con discapacidad, mediante procesos de formación, capacitación, sensibilización y evaluación, orientados al cumplimiento de los requisitos legales, normativos y técnicos, así como al desarrollo de una cultura organizacional basada en el respeto por la diversidad, la equidad, la inclusión, la accesibilidad, el enfoque de derechos y la eliminación de barreras.

Artículo 21°. Sostenibilidad Institucional. La Política de Inclusión para Personas con Discapacidad se desarrollará bajo criterios de sostenibilidad económica, social y organizacional, asegurando el uso eficiente y responsable de los recursos, la eliminación progresiva de barreras, la promoción de prácticas inclusivas y la generación de condiciones que garanticen la permanencia, participación y bienestar de las personas con discapacidad.

Artículo 22°. Optimización y Mejora de Recursos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET implementará mecanismos de planificación, control y

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

evaluación que permitan optimizar el uso de los recursos asignados a la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad, garantizando su trazabilidad, eficiencia y alineación con los resultados esperados, en concordancia con la normatividad vigente, especialmente la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones aplicables en materia de inclusión, accesibilidad y no discriminación.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 23°. Régimen de Transición. La implementación de la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se realizará de manera gradual, progresiva y planificada, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y la adecuada articulación con los sistemas, procedimientos, programas, proyectos e instrumentos vigentes a la fecha de su adopción, en concordancia con la normatividad aplicable en materia de discapacidad, inclusión y accesibilidad.

Durante el periodo de transición, las dependencias académico-administrativas deberán armonizar, ajustar o actualizar sus instrumentos de planeación, gestión, control y evaluación, incorporando el enfoque de derechos, la accesibilidad universal, la educación inclusiva y la implementación de ajustes razonables, con el fin de asegurar su coherencia con los lineamientos, principios y disposiciones establecidos en la presente política.

Así mismo, los actos, programas, procedimientos y responsabilidades previamente definidos que incidan en la atención, inclusión y participación de las personas con discapacidad continuarán vigentes en tanto no se opongan a la presente política y hasta tanto sean formalmente actualizados o sustituidos, conforme a los cronogramas, lineamientos y directrices definidos por la Alta Dirección y las instancias de gobernanza institucional, garantizando en todo momento el respeto por los derechos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Artículo 24°. Actualización de la Política. La Política de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET será objeto de revisión, evaluación y actualización periódica, con el fin de asegurar su vigencia, pertinencia y alineación con el marco normativo aplicable —especialmente la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, el Decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones relacionadas con inclusión, accesibilidad y no discriminación—, así como con los lineamientos del Sistema Institucional de Planeación, los resultados del desempeño institucional y los cambios del contexto interno y externo.

La actualización de la política podrá originarse por modificaciones en la legislación nacional, lineamientos de entidades rectoras y organismos de inspección, vigilancia y control, resultados de auditorías internas o externas, procesos de autoevaluación institucional, caracterización de la población con discapacidad, planes de mejoramiento, o decisiones estratégicas adoptadas por los órganos de gobierno institucional.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Cualquier ajuste, modificación o actualización deberá ser analizado técnicamente por las instancias competentes, garantizando la incorporación del enfoque de derechos, la accesibilidad universal y los ajustes razonables, y deberá ser aprobado formalmente por el Consejo Superior mediante el acto administrativo correspondiente, asegurando su adecuada divulgación, implementación, seguimiento y apropiación en toda la Institución.

Artículo 25°. Situaciones Especiales. En casos de fuerza mayor, situaciones excepcionales o cambios en la normatividad nacional que afecten de manera significativa la implementación de la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad o la planeación institucional de la FET, el Rector podrá autorizar ajustes temporales a los procesos, garantizando en todo momento la protección de los derechos de las personas con discapacidad, la no discriminación y la continuidad de las acciones de inclusión.

Dichos ajustes deberán ser debidamente justificados, documentados y comunicados al Consejo Superior, y no podrán implicar retrocesos en la garantía de derechos ni en los avances alcanzados en materia de accesibilidad e inclusión, debiendo ser revisados y regularizados conforme a las disposiciones institucionales y normativas vigentes.

Artículo 26°. Vigencia y Derogatorias. La presente política rige a partir de la fecha de aprobación del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera (Huila), a los 17 días del mes de junio de 2026

JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente Consejo Superior

HOLME HARRINSO GUTIERREZ BAUTISTA
secretario

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011